

Resolución de 11 de mayo de 2021 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se rectifica la Resolución de 5 de mayo de 2021 por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, a efectos de constituir la Bolsa de Trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Especialidad Laboratorio, en el Laboratorio de Instrumental Topográfico y Geodésico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía, convocado por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2020.

Detectado error en la puntuación de la fase de oposición de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Especialidad Laboratorio, en el Laboratorio de Instrumental Topográfico y Geodésico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía, se rectifica la Resolución de 5 de mayo de 2021 por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, siendo la puntuación correcta y el orden de los integrantes de la Bolsa los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN (SOBRE 70 PUNTOS)	CONCURSO (SOBRE 30 PUNTOS)	TOTAL (SOBRE 100 PUNTOS)
RUIZ MOHINO, JOSÉ CARLOS	62,30	18,15	80,45
GARCÍA DÍAZ, DAVID	65,92	4,00	69,92
MARTÍNEZ GALLARDO, ANTONIO	47,83	17,50	65,33
ESCOLAR SOTO, RAMÓN	57,40	7,40	64,80
MATEOS MARTÍN, ESTEBAN HÉCTOR	49,35	6,25	55,60
LUQUERO MUÑOZ, LUIS ALBERTO	55,53	0,00	55,53
GAYO LEÓN, DANIEL	46,08	0,00	46,08

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de mayo de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez